

Alcalde mayor = Y hauiendolo Oydo Acordo que para
su Obserbancia se ponga en el Libro de cartas reales y se tenga
presente en las elecciones anuales que esta Ciudad acostumbra
hacer =

Andrés de Aranda nombra miento p^a el n^o de numero.

Al memorial de Andrés de Aranda escrivano de su
Mag^d en que hace relacion de haver recaido en su
Cauera por muerte de Alexandro Nauarro y como
su heredero la escrivania del numero que exercia que
es una de las doce a prouier de este Ayuntamiento y
de hauiendole dado la posesion real Judicial por auto
del P^o Alcalde mayor ante Joseph Barrida escrivano de
este numero sin embargo de la contradiccion echada por
Dⁿ Joseph de Loea Carrero Nauarro ante los señores
del tribunal de la Santa Inquisicion por quenta en
decreto de veinte y quatro de Noviembre del año proxi-
mo pasado se a declarado no haueer lugar dha contra-
diccion reservando alas partes su derecho para el Ser-
uicio de propiedad como todo ello se acredita de los d^{os}
testimonios que conuene. Y condeye duplicando a
esta Ciudad que en fuerza de su realia le admita
al uso y exercicio de dha escrivania. Y hauiendolo Oy-
do y los instrumentos conuidos de que se hizo rela-
cion teniendo presente que el dho Andrés de Aranda es escri-
vano de estos Reinos y que se halla en la posesion de
dho oficio sin embargo de la contradiccion echada por
el referido Dⁿ Joseph Nauarro; usando de las realias que
les pertenecen por ser una de las doce escrivanias del
numero que deve prouer desde luego nombrar por tal al
dho Andrés Joseph de Aranda y lo admite al uso y exer-
cicio de dha escrivania precediendo la solemnidad
del Juramento que se acostumbra. Y hauiendo y m-
bentario formal de los papeles de ella conynte ben